



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Noviembre veintinueve (29) dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 1267
Radicado	05088 31 03 002 2021 0098 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO ACEVEDO
Demandado	MARGOD EDILMA CARMONA HERRERA y otra
Asunto	ordena rehacer notificación

Revisados los formatos de citación para notificación personal a las demandadas **FRANCINA MARIA CARMONA HERRERA Y MARGOD EDILMA CARMONA HERRERA**, (PDF 04), remitidos por la parte demandante, se observa que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., toda vez que se consignó erróneamente en ambos formatos **dos términos para comparecencia** de las citadas, esto es, "*Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los cinco 10 días hábiles ...*" En consecuencia, deberán rehacerse los trámites de notificación a las demandadas **FRANCINA MARIA CARMONA HERRERA Y MARGOD EDILMA CARMONA HERRERA**.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f759152e040606e0a6edd8bbf44be84182de208af1890daf9207838c5bade6d**

Documento generado en 29/11/2022 02:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>